



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### ACTA N.º 5

#### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DEPORTIVO/A PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

En San Javier, siendo las 08:30 horas del día 23 de marzo de 2026, se constituye el Tribunal Calificador como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

D. Manuel Pedro Bermúdez Muñoz, Jefe de la Sección de Promoción del Deporte.

Dña. Sara Ventura Yañez, Profesora de Educación Física del IES Mar Menor.

Dña. María Pilar Martínez Lozano, Profesora de Educación Física del IES Vega de Thader (Molina de Segura).

En primer lugar, se procede a la consideración, por parte del Tribunal, del recurso de alzada interpuesto por Dña. Rita Antolinos Pedreño en fecha 4 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

*“Que habiéndose publicado la calificación definitiva correspondiente a la prueba práctica del proceso selectivo para la constitución de bolsa de empleo de monitor/a deportivo/a del Ayuntamiento de San Javier, en la que he obtenido una puntuación de 17 sobre 30, interpongo RECURSO DE ALZADA al no estar conforme con la valoración otorgada.*

*La impugnación se fundamenta en los siguientes motivos:*

*\*\*\*Ausencia de criterios claros sobre algunos elementos de la prueba: las bases no indicaban si la estructura del EMOM debía incluir calentamiento ni vuelta a la calma, ni se señaló música concreta, lo que pudo generar interpretaciones distintas sin indicación expresa.*

*\*\*\*Cumplimiento de los criterios de evaluación: la sesión fue diseñada y adaptada teniendo en cuenta todos los criterios publicados por el tribunal:*





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

- *Adecuación del contexto de intervención y adaptación a participantes, incluida persona con lesión de rodilla.*
- *Adecuación de objetivos y contenidos a la sesión.*
- *Estructura coherente de la sesión.· Ejecución correcta de los ejercicios, uso adecuado del espacio y materiales.*
- *Feedback y exposición técnica adecuada.*

*\*\*\*Interferencia por soporte musical: durante la prueba se utilizó música con intervalos 20"/10" (formato Tabata), estructura distinta a la de un EMOM (Every Minute On the Minute), circunstancia que pudo afectar a la correcta exposición técnica solicitada.*

*Solicita:*

*\*Que se realice una revisión motivada y detallada de la puntuación otorgada, con desglose por apartados.*

*\*Que se indiquen los criterios técnicos concretos aplicados en cada apartado de evaluación.*

*\*Que, en su caso, se proceda a la reconsideración de la calificación si se apreciara error o desproporción en la valoración realizada.*

Sobre el particular, el Tribunal Calificador procede a efectuar las siguientes consideraciones:

### 1. Sobre la supuesta ausencia de criterios claros sobre algunos elementos de la prueba y uso de música.

La aspirante alega ausencia de criterios claros sobre algunos elementos de la prueba: las bases no indicaban si la estructura del EMOM debía incluir calentamiento ni vuelta a la calma, ni se señaló música concreta, lo que pudo generar interpretaciones distintas sin indicación expresa.

Respuesta del Tribunal:

Los criterios de la prueba práctica eran claros, se solicitaba el diseño, explicación y ejecución parcial de una sesión de entrenamiento mediante el método de alta intensidad EMOM (Every Minute On the Minute) con una duración de 8 minutos, dirigida a un grupo de 15 personas de entre 40 y 50 años con nivel de acondicionamiento físico intermedio, incluyendo entre los participantes una persona con molestias de rodilla. En ninguna parte se hacía referencia al calentamiento y vuelta a la calma.

Para la preparación de la prueba, la aspirante disponía de 15 minutos para la preparación del diseño, explicación y puesta en práctica del ejercicio, pudiendo utilizar el material disponible en la sala, incluido el equipo de sonido, dándole además en las instrucciones generales para todos los aspirantes, la opción de que pudiesen utilizar su propio equipo de sonido y reproducir su propia música. En este caso, la aspirante no optó por esa opción.

Por otro lado, el uso de música no constituía un elemento obligatorio de la prueba ni un criterio de evaluación específico.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### 2. Sobre el cumplimiento de los criterios de evaluación publicados.

La aspirante manifiesta haber cumplido adecuadamente los criterios de evaluación establecidos: la sesión fue diseñada y adaptada teniendo en cuenta todos los criterios publicados por el tribunal:

- Adecuación del contexto de intervención y adaptación a participantes, incluida persona con lesión de rodilla.
- Adecuación de objetivos y contenidos a la sesión.
- Estructura coherente de la sesión.
- Ejecución correcta de los ejercicios, uso adecuado del espacio y materiales.
- Feedback y exposición técnica adecuada

Respuesta del Tribunal:

La puntuación otorgada responde a la valoración técnica del desempeño observado durante la prueba, dentro del margen de apreciación técnica que corresponde al órgano evaluador, conforme a los criterios establecidos en el Anexo VIII de la convocatoria.

### 3. Sobre la supuesta interferencia del soporte musical con intervalos tipo Tabata (20"/10").

La aspirante señala que la música utilizada seguía una estructura tipo Tabata (20"/10"), distinta al formato EMOM, lo que pudo afectar a su exposición.

Respuesta del Tribunal:

- La prueba solicitaba específicamente un formato EMOM, y la música que nos solicitó la candidata se correspondía a un EMOM (intervalos de un minuto) y no un TABATA.
- La correcta aplicación del método no depende del soporte musical utilizado, sino de la gestión del tiempo por parte del monitor mediante cronometraje o indicaciones verbales.

Reiterar que la aspirante podía utilizar cualquier recurso de la sala, incluido el uso del equipo de sonido y la reproducción de música propia si así lo consideraba oportuno. En ningún caso recae la obligación de gestionar la reproducción musical por parte del Tribunal.

CONCLUSIONES:

### 1- Solicitud de revisión motivada y detallada con desglose por apartados





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

El Tribunal confirma que la evaluación se realizó conforme a los criterios establecidos en el Anexo VIII de las bases.

Tras la revisión de la hoja de evaluación, el Tribunal confirma que la calificación de 17/30 puntos es acorde al desempeño mostrado. Se reconoce el cumplimiento de los mínimos exigidos, pero se constatan carencias técnicas y metodológicas que impiden alcanzar una puntuación superior.

### 2- Solicitud de indicación de los criterios técnicos aplicados

#### . Adecuado análisis del contexto de intervención (3/3)

Realizó una identificación general adecuada del perfil del grupo, considerando el rango de edad y el nivel intermedio de condición física.

#### . Adecuación de los objetivos (3/4)

Los objetivos propuestos se plantearon de forma general, vinculados a la mejora del acondicionamiento físico, no al método específico de entrenamiento.

Se observó escasa concreción en relación con indicadores específicos de intensidad, volumen o control del esfuerzo, lo que limitó la valoración máxima en este apartado.

#### . Adecuación de los contenidos (1/3)

- Algunos de los ejercicios seleccionados no se ajustan a los objetivos que implica un entrenamiento de alta intensidad.

#### . Adecuación de la estructura de la sesión (1/3)

La sesión no se presentó con una estructura funcional acorde a los Principios fundamentales del entrenamiento.

#### . Adecuada ejecución de los ejercicios puestos en práctica (2/6)

La aspirante no realizó una correcta demostración técnica de los ejercicios.

#### . Adecuado uso de los materiales y uso del espacio (2/3)

La aspirante no explica de qué manera va a organizar al grupo de 15 usuarios dentro del espacio disponible y, además, algunos de los ejercicios que propone no son adecuados para su puesta en práctica en el espacio en el que se desarrolla la actividad.

#### . Adecuada propuesta de evaluación de la sesión (3/3)

La propuesta de evaluación es adecuada.

#### . Adecuado feedback monitor-alumnos (0/3)

Durante la puesta en práctica no se proporcionó ningún tipo de feedback ni posibles correcciones, a pesar de contar con un participante que presentaba problemas de rodilla. Además, la interacción con el supuesto grupo de 15 usuarios fue nula, un aspecto especialmente relevante en la conducción y dirección de sesiones colectivas.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

. Adecuada exposición de la normativa aplicable y contenidos académicos (2/2)

La aspirante se ajusta a la normativa aplicable.

### 3- Solicitud de reconsideración de la calificación

Tras la revisión de la prueba, el Tribunal considera que:

- la evaluación se realizó conforme a los criterios previamente establecidos,
- la puntuación otorgada se ajusta al desempeño observado durante la prueba,
- no se aprecia error material, arbitrariedad ni vulneración de las bases de la convocatoria.

En consecuencia, NO procede la modificación de la calificación obtenida y propone **desestimar el recurso de alzada.**

A continuación, se procede a revisar la documentación justificativa de los méritos alegados por los aspirantes, según el siguiente resultado:

### 01.- AGÜERA HERMÓGENES, JOSÉ

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	23 meses	5,75 puntos
Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	1,63 puntos	0,12 puntos.

Valoración del Tribunal: No justifica la experiencia en la forma indicada en las bases, contratos laborales e informe de vida laboral, por lo que la puntuación se reduce a 0 puntos.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	5,87 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	0 puntos.

#### B) CURSOS DE FORMACIÓN 18 puntos

Valoración del Tribunal: En primer lugar, alega el título de entrenador de Fútbol nivel 3 con 600 horas lectivas, pero solo acredita el título de nivel 1 con 455 horas. Además, comete el error de valorar con 1 punto cada 10 horas lectivas, siendo la forma prevista en las





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

bases 0,1 punto por cada 10 horas lectivas, por lo que se minora la puntuación de este apartado se reduce hasta los 4,55 puntos..

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	18,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	4,55 puntos.

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR: 3,00 puntos.

Alega y justifica estar en posesión de grado y máster universitario, pero según lo previsto en las bases, solo se valora el título mayor.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	8,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:	5,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 9,55 PUNTOS**

### 02.- ANTOLINOS PEDREÑO, RITA

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	No alega	-----
Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	72 meses	12,00 puntos.

Valoración del Tribunal: No justifica la experiencia en la forma indicada en las bases, contratos laborales e informe de vida laboral, por lo que la puntuación se reduce a 0 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	12,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	0 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN 0,80 puntos

Valoración del Tribunal: No justifica los cursos alegados mediante la aportación de los correspondientes títulos o diplomas.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO 10,80 puntos.  
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO 0 puntos.

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR: 8,00 puntos.

Alega estar en posesión de grado y máster universitario, pero no lo justifica mediante los correspondientes títulos o diplomas.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO 8,00 puntos.  
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL: 0 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 0 PUNTOS**

### 03.- CAMPOS ZAPATA, DAVID

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	No alega	-----
Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	5 meses	1,25 puntos.

Valoración del Tribunal: Coincide con el aspirante.

B) CURSOS DE FORMACIÓN No alega -----

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR: 2,00 puntos.

Alega y justifica estar en posesión de Título Superior en materia deportiva.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 3,25 PUNTOS**





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### **04.- CÁNOVAS GARCÍA, OLGA**

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	No alega	-----
Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	6 meses	1,50 puntos.

Valoración del Tribunal: No justifica la experiencia en la forma indicada en las bases, contratos laborales e informe de vida laboral, por lo que la puntuación se reduce a 0 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	1,50 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	0 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN	No alega	-----
------------------------	----------	-------

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR:	3,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

Alega y justifica estar en posesión de Bachiller y Técnico Superior en materia deportiva, pero según lo previsto en las bases, solo se valora el título mayor.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	3,33 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:	2,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 2,00 PUNTOS**

### **05.- CARRIÓN BELDA, SERGIO**

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	No alega	-----
-------------------------	----------	-------



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	9,2 meses	2,30 puntos.

Valoración del Tribunal: No justifica la experiencia en la forma indicada en las bases, contratos laborales e informe de vida laboral, por lo que la puntuación se reduce a 0 puntos.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	2,30 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	0 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN 2,00 puntos

Valoración del Tribunal: Coincide con el interesado.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	2,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	2,00 puntos.

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR: 3,00 puntos.

Alega y justifica estar en posesión de Técnico Medio Deportivo, Técnico Superior Deportivo y Graduado en Ciencias de la Educación Física y el Deporte, pero según lo previsto en las bases, solo se valora el título mayor.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	10,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:	3,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 5,00 PUNTOS**

### 06.- DA SILVA TOLENTINO, M<sup>a</sup> VICTORIA

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	3 meses	0,75 puntos
Otras Administraciones Públicas	No alega	-----







## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### **08.- GARCÍA PALOMARES, CARMEN**

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	2 meses	0,50 puntos
Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	5 meses	4,50 puntos.

Valoración del Tribunal: No justifica la experiencia en la empresa privada en la forma indicada en las bases, contratos laborales e informe de vida laboral, por lo que la puntuación se reduce a 0,50 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	5,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	0,50 puntos.

#### B) CURSOS DE FORMACIÓN 18 puntos

Valoración del Tribunal: No justifica los cursos realizados mediante la aportación de los correspondientes título o diplomas, por lo que la puntuación en este apartado se reduce a 0 puntos.

#### C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR: 10,00 puntos.

Alega y justifica estar en posesión de técnico superior, grado y máster universitario, pero según lo previsto en las bases, solo se valora el título mayor.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	10,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:	5,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 5,50 PUNTOS**





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### 09.- LÓPEZ LUZARDO, PAOLA M.

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	No alega	-----
Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	11 meses	2,75 puntos.

Valoración del Tribunal: Solo justifica en la forma indicada en las bases (contratos y vida laboral), 6 meses de experiencia en FCC Aqualia Loca Sports Center Management S.L., por lo que la puntuación en este apartado se reduce de 2,75 puntos a 1,50 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	2,75 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	1,50 puntos.

#### B) CURSOS DE FORMACIÓN

1,25 puntos

Valoración del Tribunal: Coincide con la aspirante.

#### C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR:

4,00 puntos.

Alega y justifica estar en posesión de Técnico Superior en Acondicionamiento Física, valorable con dos puntos.

SEGÚN INTERESADO TOTAL APARTADO	4,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:	2,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 4,75 PUNTOS**

### 10.- MARTÍNEZ GÁLVEZ, NATALÍ

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	51 meses	12,00 puntos
-------------------------	----------	--------------



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	No alega	-----

Valoración del Tribunal: Solo justifica 34 meses prestados al propio Ayuntamiento de San Javier, por lo que la puntuación se reduce a 8,50 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	12,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	8,50 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN	18:00 puntos
------------------------	--------------

Valoración del Tribunal: No se valoran los diversos cursos realizados en la plataforma forma@carm gestionados por la Fundación Íntegra, al no estar certificados por certificar en la forma prevista en las bases, por lo que se minorra la puntuación de este apartado hasta los 16,60 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	18,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	16,60 puntos.

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR:	3,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

El grado en Derecho no es valorable por no tener relación con las funciones del puesto, por lo que en este apartado solo se le valora el título de Técnico Deportivo Superior con dos puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	3,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:	2,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 27,10 PUNTOS**

### 11.- NEVADO PUENTES, MARÍA

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local	No alega	-----
-------------------------	----------	-------





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
Empresas Privadas	32 meses	8,00 puntos

Valoración del Tribunal: Para justificar la experiencia en la empresa privada solo aporta el informe de vida laboral, y NO los correspondientes contratos según exigen las bases reguladoras.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	8,00 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	0 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN	7,80 puntos
------------------------	-------------

Valoración del Tribunal: Respecto del curso de Entrenadora de Fútbol Sala Nacional C, el certificado aportado no acredita el número de horas que, según la interesada es de 250 horas, por lo que se minorra la puntuación de este apartado en 2,50 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO	7,80 puntos.
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO	5,30 puntos.

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR:	2,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

VALORACIÓN DEL TRIBUNAL: Coincide con la aspirante	2,00 puntos.
--	--------------

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 7,30 PUNTOS**

### 12.- NOGUERA NICOLÁS, CARMEN

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:	0,75 puntos.
-----------------------------	--------------

En Administración Local	No alega	-----
-------------------------	----------	-------

Otras Administraciones Públicas	No alega	-----
---------------------------------	----------	-------

Empresas Privadas No aporta el contrato laboral con Aqualia – Local Sports Centers Management S.L., por lo que no puede ser valorado. Justifica un mes de experiencia con la empresa ADMarme – Asociación Deportiva Mar Menor, valorable con 0,25 puntos.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO 0,75 puntos.  
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO 0,25 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN 1,45 puntos

Valoración del Tribunal: Se mantiene la valoración.

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR: No alega -----

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 1,70 PUNTOS**

### 13.- OLMOS SOLER, CARMEN

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En Administración Local No alega -----

Otras Administraciones Públicas No alega -----

Empresas Privadas 11,56 meses 2,89 puntos

Valoración del Tribunal: No justifica la experiencia en la empresa privada en la forma indicada en las bases, contratos laborales e informe de vida laboral, por lo que la puntuación se reduce a 0 puntos.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO 2,89 puntos.  
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO 0 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN 18,00 puntos

Valoración del Tribunal: No justifica ninguno de los cursos alegados mediante la aportación del correspondiente título o diploma.

SEGÚN INTERESADA TOTAL APARTADO 18,00 puntos.  
VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL APARTADO 0 puntos.

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR: No alega -----

**PUNTUACIÓN TOTAL REVISADA: 0 PUNTOS**





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Finalmente, se procede a la valoración final del proceso selectivo, según lo dispuesto en la base octava, con el siguiente resultado:

<b>NOMBRE</b>	<b>Primer Ejercicio</b>	<b>Segundo Ejercicio</b>	<b>Fase de Méritos</b>	<b>Total</b>
AGÜERA HERMÓGENES, JOSÉ	28	18	<b>9,55</b>	<b>55,55</b>
ANTOLINOS PEDREÑO, RITA	25,34	17	<b>0</b>	<b>42,34</b>
CAMPOS ZAPATA, DAVID	27,01	26	<b>3,25</b>	<b>56,26</b>
CÁNOVAS GARCÍA, OLGA	26,34	25	<b>2</b>	<b>53,34</b>
CARRIÓN BELDA, SERGIO	20,67	18	<b>5</b>	<b>43,67</b>
DA SILVA TOLENTINO, M <sup>a</sup> VICTORIA	30	29	<b>8</b>	<b>67</b>
FEHÉROVÁ, RÉKA	30	22	<b>10,3</b>	<b>62,3</b>
GARCÍA PALOMARES, CARMEN	24,67	16	<b>5,5</b>	<b>46,17</b>
LÓPEZ LUZARDO, PAOLA M.	27,67	25	<b>4,75</b>	<b>57,42</b>
MARTÍNEZ GÁLVEZ, NATALÍ	30	30	<b>27,1</b>	<b>87,1</b>
NEVADO PUENTES, MARÍA	25,67	30	<b>7,3</b>	<b>62,97</b>
NOGUERA NICOLÁS, CARMEN	27,34	17	<b>1,7</b>	<b>46,04</b>
OLMOS SOLER, CARMEN	21,34	18	<b>0</b>	<b>39,34</b>

Por todo lo expuesto, se propone al Alcalde-Presidente la constitución de una Bolsa de Trabajo, en la especialidad de TÉCNICO/A DEPORTIVO, según el siguiente orden de prelación:

	<b>NOMBRE</b>	<b>Primer Ejercicio</b>	<b>Segundo Ejercicio</b>	<b>Fase de Méritos</b>	<b>Total</b>
<b>1º</b>	MARTÍNEZ GÁLVEZ, NATALÍ	30	30	<b>27,1</b>	<b>87,1</b>
<b>2º</b>	DA SILVA TOLENTINO, M <sup>a</sup> VICTORIA	30	29	<b>8</b>	<b>67</b>
<b>3º</b>	NEVADO PUENTES, MARÍA	25,67	30	<b>7,3</b>	<b>62,97</b>
<b>4º</b>	FEHÉROVÁ, RÉKA	30	22	<b>10,3</b>	<b>62,3</b>
<b>5º</b>	LÓPEZ LUZARDO, PAOLA M.	27,67	25	<b>4,75</b>	<b>57,42</b>
<b>6º</b>	CAMPOS ZAPATA, DAVID	27,01	26	<b>3,25</b>	<b>56,26</b>
<b>7º</b>	AGÜERA HERMÓGENES, JOSÉ	28	18	<b>9,55</b>	<b>55,55</b>
<b>8º</b>	CÁNOVAS GARCÍA, OLGA	26,34	25	<b>2</b>	<b>53,34</b>
<b>9º</b>	GARCÍA PALOMARES, CARMEN	24,67	16	<b>5,5</b>	<b>46,17</b>
<b>10º</b>	NOGUERA NICOLÁS, CARMEN	27,34	17	<b>1,7</b>	<b>46,04</b>
<b>11º</b>	CARRIÓN BELDA, SERGIO	20,67	18	<b>5</b>	<b>43,67</b>



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

<b>12º</b>	ANTOLINOS PEDREÑO, RITA	25,34	17	<b>0</b>	<b>42,34</b>
<b>13º</b>	OLMOS SOLER, CARMEN	21,34	18	<b>0</b>	<b>39,34</b>

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:30 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García  
EL SECRETARIO.- Joaquín San Nicolás Griñán  
VOCAL.- Manuel Bermúdez Fernández  
VOCAL.- Sara Ventura Yañez  
VOCAL.- María Pilar Martínez Lozano



